

NORMATIVA PARA RECLAMACIONES EN EL COLEGIO PÚBLICO CABUEÑES

RECLAMACIONES CONTRA CALIFICACIONES FINALES.

El padre, madre o tutor legal del alumnado en este caso menor de edad podrán formular reclamaciones contra las calificaciones finales en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en el que tengan conocimiento de estas, según establece el artículo 6.7 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019 y estas deben de ir dirigidas a la persona titular de la dirección del centro docente.

RECLAMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO.

Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las causas previstas en el artículo 6.8 del decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019, antes mencionados y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna.

- 1- Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los regidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
- 2- Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- 3- Incorrecta aplicación de los criterios de calificación de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente.
- 4- Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.
- 5- El procedimiento consistirá en entregar la solicitud de reclamación (según el modelo que corresponda y que adjuntamos en esta misma web. En la secretaría del centro previa petición de cita.
- 6- Sin este paso previo no se puede presentar el recurso de alzada.

RECURSO DE ALZADA

Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección del centro docente público en relación con la reclamación formulada en el centro docente, cabe interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

Toda la documentación se encuentra disponible en educastur.